

CDTI - PROYECTOS DE INVERSIÓN FEMPA

OBJETIVO



Ayudas a proyectos de inversión en acuicultura y proyectos de inversión en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

El FEMPA (Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura) es el fondo de la UE que está activo entre 2021 y 2027, con el fin de respaldar la Política Pesquera Común de la UE, la Política Marítima de la UE y la Agenda de la UE para la Gobernanza Internacional de los Océanos.

El FEMPA incluye cuatro prioridades:

- Prioridad 1: fomentar una pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos.
- Prioridad 2: fomentar actividades de acuicultura sostenibles y la transformación y comercialización sostenibles de los productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo de esta forma a la seguridad alimentaria de la Unión.
- Prioridad 3: hacer posible una economía azul sostenible en zonas costeras, isleñas y de interior y fomentar el desarrollo de comunidades pesqueras y acuícolas.
- Prioridad 4: reforzar la gobernanza internacional de los océanos y hacer posible que los mares y los océanos sean seguros, estén limpios y se gestionen de manera sostenible.

BENEFICIARIOS



De forma general, empresas válidamente constituidas, con personalidad jurídica propia, domicilio fiscal en España, y que desarrollen el proyecto de inversión en España. De manera específica según el tipo de prioridad serán beneficiarias:

- Empresas acuícolas
- PYMEs operadoras que realizan la transformación de productos pesqueros y acuícolas
- Empresas relacionadas con operaciones que aumentan la capacidad pesquera de un buque, adquisición de equipos para detectar pescado, construcción, adquisición o importación de buques de pesca, transferencia de buques a terceros países, paralización de actividades pesqueras, pesca exploratoria, transferencia de propiedad de una empresa, repoblación directa no prevista legalmente, construcción de nuevos puertos o lonjas, mecanismos de intervención de mercado para retirar productos de la pesca o acuicultura, inversiones a bordo de buques para cumplir requisitos legales, inversiones en buques con actividad pesquera limitada, y sustitución o modernización de motores en buques de pesca

PLAZOS DE SOLICITUD	PLAZO DE EJECUCIÓN
Hasta agotar fondos.	De 9 a 24 meses (1 solo hito)
DOTACIÓN	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN
N/A	3 meses tras finalización de hito/proyecto.

TIPOLOGÍA DE PROYECTOS



Se podrán conceder ayudas bajo esta tipología a las siguientes actividades:

- **Proyectos de inversiones productivas en acuicultura, destinados a:**
 - Inversiones para una acuicultura económicamente viable, competitiva y atractiva.
 - Mejora y construcción de las infraestructuras dependientes de las explotaciones acuícolas y asociadas directamente a sus instalaciones.
 - Protección de las instalaciones frente a adversidades climáticas, alteraciones del entorno y agua, escapes, depredadores, etc.
- **Proyectos de inversiones en comercialización y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura que:**
 - Fomenten la calidad y el valor añadido de los productos.
 - Aumenten la eficiencia energética o a reducir el impacto en el medio ambiente, así como mejorar la movilidad sostenible de la distribución de productos de la pesca.
 - Mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo.
 - Favorezcan la economía circular mediante la prevención (ecodiseño y ecoeficiencia), optimización de los procesos y minimización de los residuos, el aprovechamiento comercial de los capturas no deseadas y subproductos, uso de descartes para el desarrollo de subproductos, transformación de capturas de pescado comercial que no puede destinarse al consumo humano, y transformación de subproductos.
 - Obtenidos de las actividades principales de transformación.
 - Fomenten la transformación de productos de la acuicultura ecológica, en virtud de los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) 2018/848.
 - Fomenten la adaptación de los operadores a los requisitos de cumplimiento y certificación de acuerdo con el Reglamento (UE) nº1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo o del Reglamento (UE). 2018/848 en lo relativo a productos de acuicultura ecológica.
 - Den lugar a nuevos o mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización perfeccionados, en materia de la transformación, la conservación y la comercialización de los productos, incluyendo proyectos piloto.

REQUISITOS



- **Presupuesto financiable:** 175.000- 9.500.000 €
- **Duración proyecto:** 12 – 36 meses. No se admitirán proyectos con finalización posterior al 31 de marzo de 2029.

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

TIPO DE AYUDA



- **Préstamo de hasta el 85% formado por un TR** (Tramo Reembolsable) y un TNR (Tramo No Reembolsable) sujeto a disponibilidad de fondos calculado a partir del 75% del presupuesto.
- **Tramo no reembolsable:** 33% de la cobertura financiera del 75% del presupuesto total aprobado por el Consejo de Administración. El eventual incremento de cobertura financiera hasta el 85% del presupuesto total aprobado no genera tramo no reembolsable adicional.
- **Tipo de interés fijo:** Euribor a 1 año
- **Amortización:** El tramo reembolsable de la ayuda se devolverá en un plazo de 10 años, con un año de carencia de capital a contar desde la fecha de finalización prevista del proyecto.
- La primera amortización de capital se realizará 1 año después de la finalización prevista del proyecto y las amortizaciones serán semestrales.
- **Permitida la amortización anticipada** con una penalización del 1% donde la penalización será la cuantía igual al valor actual de la totalidad de los intereses pendientes de devengo durante el periodo de amortización restante.
- **Garantías:** El CDTI podrá requerirlas cuando el análisis económico financiero de la empresa así lo indique tanto a concesión como ante la liberación de un tramo de ayuda, incluso ampliarlas.
- En su caso, el CDTI podrá aplicar una minoración o exención de las garantías solicitadas.
- **Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros**, sin exigencia de garantías adicionales. Se podrá solicitar más con garantías.



COSTES SUBVENCIONABLES

Se consideran inversiones y gastos elegibles:

- **La adquisición de activos fijos nuevos necesarios para el desarrollo del proyecto.**
- **Costes de personal dedicado al proyecto.**
- **Costes de materiales fungibles y consumibles.**
- **Colaboraciones externas. Subcontrataciones:** las colaboraciones externas no podrán superar el 80% del presupuesto elegible.
- **Costes indirectos:** Los costes indirectos se calcularán, de acuerdo con el artículo 54 b) del Reglamento (UE) 2021/1060 para FEMPA, aplicando un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables.
- **Costes de auditoría del proyecto:** límite máximo de 2.000€.

La formalización de las inversiones y gastos deberán ser posteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda a la línea LIF en la sede electrónica del CDTI.

Sólo podrán considerarse elegibles aquellas inversiones y gastos que respondan a la naturaleza del proyecto y resulten estrictamente necesarios.

Costes no subvencionables: : partidas como terrenos, edificios, obras civiles, mobiliario, estanterías de almacenaje, paneles, carretillas, vehículos de transporte u otros activos similares. Además, no se acepta la adquisición de activos de segunda mano ni el arrendamiento de activos. Tampoco se permite la refinanciación de inversiones y gastos, los gastos relacionados con la homologación o el marcado CE, la amortización de equipos, los gastos que no formen parte del proyecto, ni los impuestos

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM

PAGO DE LA AYUDA



- El **desembolso** de la ayuda tendrá lugar según se cumplan las condiciones técnicas y económicas conforme a cada uno de los **hitos del proyecto**.
- **Alternativas de anticipo:**
 - 35% de la ayuda concedida con límite de hasta 250.000€.
 - 50% o 75% de la ayuda concedida, siempre que aporte avales de entidades de crédito de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), inscritas todas ellas en el Registro de Entidades del Banco de España. Garantizar solvencia del 15% o 40%, respectivamente, del anticipo solicitado.

OTROS DATOS DE INTERÉS



- La aprobación de esta ayuda permitirá emitir Informes Motivados Vinculantes "ex ante" en I+D, de forma que, la empresa beneficiaria podrá optar hasta un 42% de ahorro en Deducciones Fiscales, así como ahorrarse el coste de certificación del proyecto.
- Para ser beneficiaria debe cumplir la ley de morosidad Ley 3/2004 de 29 de diciembre para solicitudes a partir del 1 de agosto de 2024.
- Aplica el efecto incentivador.
- Para proyectos financiados con fondos FEDER, solo se financiarán las actividades desarrolladas y el personal ubicado en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma que figure como "Comunidad de Desarrollo" del proyecto.
- Se pueden subcontratar empresas vinculadas indicándolo en la solicitud y bajo previa aceptación de CDTI.
- Origen de FONDOS: Los proyectos serán cofinanciados a través del FEMPA 2021-2027, en el marco del Programa Operativo Español del FEMPA, siempre que cumplan los requisitos para ser financiables y exista disponibilidad de fondos.
- INCOMPATIBILIDAD:
 - Para proyectos cofinanciados CON FONDOS CDTI, la ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda pública destinada al mismo proyecto salvo autonómicas con acuerdo, entre otros específicos.
 - Para proyectos CON FONDOS FEDER es compatible con otras ayudas públicas, directas o indirectas, siempre que su fuente de financiación no proceda del Presupuesto de la UE y con ayuda privada su la fuente de financiación proviene de fondos UE

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

 **LEYTON.COM**